



**GACETA OFICIAL DEL  
AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE  
TENABO**

**AÑO I, N° 042**

**Lunes 6 de junio de  
2022**



**SECRETARÍA DEL H.  
AYUNTAMIENTO**

**RESPONSABLE DE LA  
PUBLICACIÓN**

Calle 19 s/n entre 8 y 10, Primer  
Piso. Palacio Municipal. Colonia  
Centro, Tenabo Campeche.

*Gacetamunicipal.tenabo.org*

Encargado de programa

C. Edwin Adrian Kantun Cen





## TABLA DE CONTENIDO

NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO.....	2
ACUERDO NÚMERO 42 DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO, POR EL QUE SE AUTORIZA ENAJENAR LAS BÓVEDAS O TUMBAS PROPIEDAD DE ESTE MUNICIPIO, LOCALIZADAS EN EL CEMENTERIO NÚMERO 2, DE ESTA CABECERA MUNICIPAL.....	3
SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO, POR EL QUE SE AUTORIZA ENAJENAR LAS BÓVEDAS O TUMBAS PROPIEDAD DE ESTE MUNICIPIO, LOCALIZADAS EN EL CEMENTERIO NÚMERO 2, DE ESTA CABECERA MUNICIPAL.....	9



**NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO**

**L.E.P. Karla del Rosario Uc Tuz**  
**Presidenta Municipal**

**Lic. Manuel Francisco Uc Pool**  
Primer regidor de parques y jardines

**C. Gladis del Carmen Herrera Muñoz**  
Segundo regidor de Seguridad Pública

**Lic. Husai Uc López**  
Tercer regidor de Atención a Ciudadanos,  
campesinos, obreros, pueblos y comisarias

**Lic. Mónica Dianely Poot Canul**  
Cuarto regidor de Educación, cultura, deporte y turismo

**Lic. Francisco Saúl Uc Cahuich**  
Quinto regidor de Protección al medio ambiente, salud y ecología

**C. Juan Carlos Uc Kantun**  
Sexto regidor de Agua potable, alumbrado público y calles

**C. Ada Inés Magaña Gerónimo**  
Séptimo regidor de mantenimiento,  
conservación de edificios públicos y arqueológicos.

**C. Carlos Alfredo Cimé Can**  
Regidor de Mercados, bares, cantinas y panteones.

**C. Clara Petronila Cen Ramírez**  
Síndico de Hacienda

**C. Pedro Manuel Uc Canul**  
Síndico Jurídico

**Profr. Erick de la Cruz Euan Caamal**  
**Secretario del H. Ayuntamiento de Tenabo**



**KARLA DEL ROSARIO UC TUZ**, Presidenta Municipal de Tenabo, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106 y 108, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 57, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción IX y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 4, 6, 8, 31 fracción I, 32, 35, 38, 40 fracción II, 48 fracción II, 49, 50, 51 y 56 del Bando de Gobierno Municipal de Tenabo; 2, 3, 7, 10, 23, 30, 36 fracciones I, XX y XXVII, 97 y 101 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tenabo; 5, 7 y 11, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tenabo y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Tenabo para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, en la **OCTAVA SESIÓN ORDINARIA**, celebrada el día treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **ACUERDO NÚMERO 42**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO, POR EL QUE SE AUTORIZA ENAJENAR LAS BÓVEDAS O TUMBAS PROPIEDAD DE ESTE MUNICIPIO, LOCALIZADAS EN EL CEMENTERIO NÚMERO 2, DE ESTA CABECERA MUNICIPAL.**

### **ANTECEDENTES:**

**A) .-** Que como lo dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche con fecha 1º de octubre del año 2021, por declaratoria solemne de la C. Presidenta Municipal, quedó formal y legítimamente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, que fungirá durante el período de gobierno comprendido del día 1º de octubre del año 2021 al 30 de septiembre del año 2024.

**B) .-** Que como lo dispone el artículo 35 del Bando de Gobierno Municipal de Tenabo, corresponde al Presidente Municipal la ejecución de los acuerdos que



apruebe el H. Ayuntamiento, así como asumir la representación jurídica del Municipio en los casos previstos por la Ley, en tal virtud contará con todas aquellas facultades que le conceden la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, las leyes federales y estatales, el presente Bando Municipal y demás normatividad aplicable.

**C).** - Que en atención a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tenabo, el ejercicio de la Administración Pública Municipal corresponde al Presidente Municipal, titular de la representación política del órgano colegiado, a quien le corresponde ejercer las atribuciones conferidas por el presente Reglamento, así como, vigilar el exacto cumplimiento de sus disposiciones, aplicando las medidas necesarias para tal efecto. Además, dicho precepto expresa que el Presidente Municipal podrá conferir sus facultades delegables a los funcionarios que estime pertinentes, sin perder la posibilidad de ejercerlos.

**D).** - Que en fecha treinta y uno de mayo del año en curso, reunidos los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, en su Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, estimaron procedente conocer de dicho asunto.

**E).** - Que, en mérito de lo anterior, los integrantes del Cabildo procedieron a evaluar la presente iniciativa de estudio, conforme a los siguientes:

### **CONSIDERANDOS:**

**I.-** Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, es competente para conocer y dictaminar en el presente asunto conforme a lo preceptuado por los artículos 115, fracción III, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 105, fracción I, 106, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Campeche, 103, fracción I, 105, fracciones I y VII, 106, fracción IX, 107, fracción I, 135, fracción I, 151, fracciones IV y V y 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.



II.- Que en atención a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tenabo, el ejercicio de la Administración Pública Municipal corresponde al Presidente Municipal, titular de la representación política del órgano colegiado, a quien le corresponde ejercer las atribuciones conferidas por ese Reglamento, así como, vigilar el exacto cumplimiento de sus disposiciones, aplicando las medidas necesarias para tal efecto. Además, dicho precepto expresa que el Presidente Municipal podrá conferir sus facultades delegables a los funcionarios que estime pertinentes, sin perder la posibilidad de ejercerlos.

III.- Que, en ejercicio de sus atribuciones, la Presidenta Municipal presentó al H. Ayuntamiento la iniciativa de acuerdo en los siguientes términos:

*"...Permítanme comentarles que en días pasados el C. Felipe Uc Mena, Subdirector de Desarrollo Urbano y Catastro de este Ayuntamiento, nos hizo llegar un escrito, en donde nos expone la problemática de sobrepoblación en el número de personas fallecidas que actualmente se encuentran sepultadas en el cementerio No. 2, de esta cabecera municipal, exponiendo que resulta necesario, adquirir un terreno de por lo menos, una hectárea de superficie, para establecer un nuevo cementerio.*

*Por lo que, para poder adquirir dicho inmueble, es necesario enajenar las bóvedas o tumbas con que cuenta este H. Ayuntamiento en el cementerio número 2, de esta cabecera municipal y así tener recursos para dicha adquisición. Siendo que actualmente, según nuestros registros, tenemos **247** bóvedas o tumbas propiedad de este H. Ayuntamiento, de las cuales **75** son dobles y **172** son individuales*

*En razón de lo anterior, se propone que los precios de enajenación sean los siguientes:*

- *Por bóveda o tumba individual: \$10,000.00. Pesos (Son: Diez Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).*



- *Por bóveda o tumba doble: \$15,000.00. Pesos (Son: Quince Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional). ..."*

**IV.-** Que, del texto de la iniciativa planteada, se advierte el propósito para que este H. Ayuntamiento apruebe enajenar las 247 bóvedas o tumbas propiedad del Municipio, que se encuentran en el cementerio número 2, de esta cabecera municipal, para poder adquirir, con el dinero recaudado por dichas enajenaciones, un terreno de por lo menos una hectárea de superficie, y así establecer un nuevo cementerio en esta Ciudad de Tenabo, y con esto, solucionar la problemática de falta de espacios en los cementerios que existen actualmente en esta cabecera municipal.

**V.-** Que este cabildo, enterado de tal propósito, considera procedente esta solicitud, de conformidad con los artículos 103, fracción I, 105, fracción I, 151, fracciones IV y V y 154, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, ya que, se busca establecer un nuevo cementerio en esta cabecera municipal, para prestar un mejor servicio público de panteones a la ciudadanía en general.

**VI.-** Que, en virtud de lo expuesto, fundado y considerado, los integrantes del Cabildo, estiman procedente emitir el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se autoriza enajenar las bóvedas o tumbas propiedad de este Municipio, localizadas en el cementerio número 2, de esta cabecera municipal.

**SEGUNDO:** Se autoriza que el precio de la enajenación sea el siguiente: por bóveda o tumba individual: \$10,000.00. Pesos (Son: Diez Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional); por bóveda o tumba doble: \$15,000.00. Pesos (Son: Quince Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).



**TERCERO:** Se faculta al Secretario del H. Ayuntamiento, a suscribir en representación de este H. Ayuntamiento, los contratos de enajenación respectivos.

**CUARTO:** Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Subdirección de Desarrollo Urbano y Catastro, realizar lo conducente para el seguimiento de lo aprobado en el presente acuerdo.

**QUINTO:** Cúmplase.

### **TRANSITORIOS:**

**Primero:** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio, para su publicación en el portal de internet del H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás normatividad de este H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo.

**Cuarto:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente Acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expida copia certificada del presente Acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el "Salón de Cabildos 13 de agosto de 1960" del H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, siendo el 31 de mayo de 2022.

C. Karla del Rosario Uc Tuz, Presidenta Municipal; C. Manuel Francisco Uc Pool, Primer Regidor; C. Gladis del Carmen Herrera Muñoz, Segunda Regidora; C. Husai





Uc López, Tercer Regidor; C. Mónica Dianely Poot Canul, Cuarta Regidora; C. Francisco Saúl Uc Cahuich, Quinto Regidor; C. Juan Carlos Uc Kantún, Sexto Regidor; C. Ada Inés Magaña Gerónimo, Séptima Regidora; C. Carlos Alfredo Cime Can, Octavo Regidor; C. Clara Petronila Cen Ramírez, Síndica de Hacienda; C. Pedro Manuel Uc Canul, Síndico de Asuntos Jurídicos; ante el C. Erick de la Cruz Euán Caamal, Secretario del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

(rubrica)

**L.E.P. KARLA DEL ROSARIO UC TUZ.**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE TENABO.**

(rubrica)

**LIC. ERICK DE LA CRUZ EUÁN CAAMAL.**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



**LICENCIADO ERICK DE LA CRUZ EUÁN CAAMAL, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 122 Fracción V del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tenabo; 25 fracción XI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tenabo; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO SEXTO** del Orden del Día de la **OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 31 del mes de mayo del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

**VI. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO, POR EL QUE SE AUTORIZA ENAJENAR LAS BÓVEDAS O TUMBAS PROPIEDAD DE ESTE MUNICIPIO, LOCALIZADAS EN EL CEMENTERIO NÚMERO 2, DE ESTA CABECERA MUNICIPAL.**

**SECRETARIO:** Si el tema se encuentra suficientemente discutido, de conformidad a lo establecido en los artículos 86, 87, 88 fracción II y 91, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, se pone a votación de manera económica la propuesta, por lo que solicito a los integrantes del Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando la mano derecha.

**SECRETARIO:** El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron **11** votos a favor, **0** en contra y **0** abstenciones.

**PRESIDENTA:** Se aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS.**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE TENABO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE,



ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**ATENTAMENTE**

(rubrica)

**LIC. ERICK DE LA CRUZ EUÁN CAAMAL.**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**DEL MUNICIPIO DE TENABO.**